



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN, DINAMIZACIÓN, RELACIÓN, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENIDO Y CONVERSACIÓN DIGITAL DE COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y DEPORTISTAS EN LOS CANALES DE REDES SOCIALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RESIDENCIA DE DEPORTISTAS, GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Expediente: C101-10AA-0225-0010

Código CPV: 79341000-6

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como finalidad justificar la **insuficiencia de medios propios** de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante, **la Empresa**) para la ejecución directa del servicio objeto de contratación. La necesidad de externalizar los **servicios de creación, dinamización, relación, atención y mantenimiento del contenido y conversación digital de las diferentes Instalaciones Deportivas** responde tanto a la **regulación legal vigente** como a la **especialización técnica requerida** para el desarrollo del servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), teniendo en la actualidad un grado de alta especialización para su eficiencia y buena ejecución.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del expediente es la contratación del **servicio de creación, dinamización, relación, atención y mantenimiento del contenido y conversación digital de comunicación con los clientes y deportistas en los canales de redes sociales de las instalaciones deportivas y residencia de deportistas.**

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

1. Regulación Legal y Especificidad Técnica

Regulación Legal:

La **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, establece que las administraciones y entidades públicas deben externalizar aquellos servicios que no estén comprendidos en su **objeto social** o cuya ejecución exceda los medios propios disponibles.

Especificidad Técnica:

Los servicios descritos en el PPT requieren:

Personal técnico con **altos niveles de cualificación y experiencia específica** debido a los cambios tan continuos que existen en la gestión actual de la comunicación en entornos digitales y de Redes Sociales.

Equipamiento especializado y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

2. Objeto Social de la Empresa

El **objeto social** de la Empresa se centra en la **gestión y promoción** de instalaciones deportivas y turísticas, así como en el desarrollo de programas orientados al fomento del deporte. No obstante:



La **ejecución directa** de servicios de **creación, dinamización, relación, atención y mantenimiento del contenido y conversación digital de comunicación con los clientes y deportistas en los canales de redes sociales**, excede las capacidades operativas actuales de la Empresa.

La contratación y organización de profesionales con el nivel de especialización exigido **no está contemplada** en el marco competencial y funcional de la Empresa.

3. Necesidad de externalización

Garantía de Eficiencia y Calidad:

La externalización permitirá la participación de **empresas especializadas** que cuentan con:

- Personal con formación y experiencia adaptada a las necesidades y evolución del entorno global actual de comunicación digital y entorno de redes sociales.
- Recursos tecnológicos y materiales actualizados.
- Protocolos de calidad y trazabilidad para asegurar una **prestación eficiente y segura** de los servicios.

Flexibilidad Operativa:

Externalizar estos servicios ofrece **capacidad de ajuste y adaptación** sin que ello implique costes laborales adicionales para la Empresa.

Reducción de Riesgos:

La contratación de proveedores externos especializados minimiza los riesgos asociados a:

Adaptabilidad ágil (capacitación del personal, participación de profesional adecuado a necesidades específicas, etc.).

Falta de recursos materiales y producción adecuados para el desarrollo de los servicios y creatividades, etc...

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se concluye que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. carece de los medios propios necesarios para ejecutar de manera directa la prestación de los de creación, dinamización, relación, atención y mantenimiento del contenido y conversación digital de comunicación con los clientes y deportistas en los canales de redes sociales definidos en el expediente de contratación.

La especificidad técnica de los servicios, la falta de inclusión en el objeto social de la Empresa y la necesidad de garantizar la eficiencia y calidad justifican la externalización de este servicio conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Firma:

Subdirector de instalaciones Deportivas
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.